



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 261

REF.: AUTORIZA USO FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA TRASPASO ENTRE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS PERTENECIENTE A I. M. DE CHILLÁN.

Concepción, 10 FEB. 2015

**VISTOS:**

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley N°20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
- 8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por decreto N° 5 de 2013;
- 9.-Resolución exenta N° 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles;
- 10.-Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, modificada por Resolución N° 015/172 de 20.08.2001; ambas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 11.-Lo dispuesto en el Decreto N°156 de 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de JUNJI;
- 12.-N°015/00501 de 08.08.2014, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva (TyP)de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío (T y P).
- 13.-Ordinario N°5000/228/2015 de fecha 04 de febrero de 2015 emanado desde la I. Municipalidad de Chillán, solicitando traspaso de fondo entre establecimientos que administra.
- 14.-Lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la ley N°18.834 que aprueba el estatuto Administrativo, demás antecedentes administrativos tenidos a la vista y necesidades del servicio.



**CONSIDERANDO:**

1.-Que mediante Ordinario N°5000/228/2015 de fecha 04 de febrero de 2015, don Nelson Marín Ávila, Director de Educación (S) de la I. M. de Chillán, solicita autorización para traspaso de fondos, entre salas cunas y jardines infantiles VTF de su administración.

2.-Que las Salas Cunas y Jardines Infantiles “Cunita de Amor”- código 8401034-, “Tejitas” -código 8401037-, “Brisas del Volcán” -código 8401052- y la “Doña Rosa”-código 8401054-; requieren cubrir déficit para el óptimo funcionamiento y que la Sala Cuna y Jardín Infantil “Los Girasoles”, código 8401031; cuenta con superávit.

3.-La solicitud fue analizada, por la unidad de transferencia según lo instruye el Manual de Transferencias, Título V, numeral 9, y se da cumplimiento a los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit de las Salas Cunas y Jardines Infantiles “Cunita de Amor”-código 8401034-, “Tejitas” -código 8401037-, “Brisas del Volcán” -código 8401052- y la “Doña Rosa”-código 8401054-; comuna de Chillán.

4.-El Memo 015/063 de fecha 05.02.15 de la Encargada Regional de Cobertura e Infraestructura (S), en el cual solicita la autorización del traspaso de fondos a las Salas Cunas y Jardines Infantiles “Cunita de Amor”-código 8401034-, “Tejitas” -código 8401037-, “Brisas del Volcán” -código 8401052- y la “Doña Rosa”-código 8401054-; indicando que se debe considerar el déficit de éstos.

5.-La resolución exenta N° 015/159 fecha 14 de mayo de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, que aprueba instructivo de Transferencia de Fondos para el funcionamiento de jardines.

6.-Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para funcionamiento de las Salas Cunas y Jardines Infantiles “Cunita de Amor”-código 8401034-, “Tejitas” -código 8401037-, “Brisas del Volcán” -código 8401052- y la “Doña Rosa”-código 8401054-; pertenecientes a la comuna de Chillán, administrados por la entidad edilicia individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

**RESUELVO:**

1.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

-Sala Cuna y Jardín Infantil “Los Girasoles”, código 8401031 a la Sala Cuna y Jardín Infantil “Cunita de Amor”, código 8401034, la cantidad de \$713.200.- (setecientos trece mil doscientos pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil “Los Girasoles”, código 8401031 a la Sala Cuna y Jardín Infantil “Tejitas”, código 8401037, la cantidad de \$7.450.- (siete mil cuatrocientos cincuenta pesos).



-Sala Cuna y Jardín Infantil "Los Girasoles", código 8401031 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Brisas del Volcán", código 8401052, la cantidad de \$567.139.- (quinientos sesenta y siete mil ciento treinta y nueve pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Los Girasoles", código 8401031 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Doña Rosa", código 8401054, la cantidad de \$453.611.- (cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos once pesos).

Establecimientos, ubicados y administrados por I. Municipalidad de Chillán.

2.-DEJESE CONSTANCIA, que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuará individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 de Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro.

3.-Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse incumplimientos a la normativa, mal uso de la autorización, o déficit económico respecto de la transferencia de fondos mensual de la JUNJI.

4.-Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, modificado por decreto N° 5 de 2013; Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la resolución 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**ANGÉLICA CECILIA GÁCERES CANALES**  
**DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ACC/BCHR/CSM/AFO/fsb  
Distribución:

- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Sección Cobertura e Infraestructura
- >Entidad
- >Oficina de Partes
- >Jefe Gabinete Dirección regional Biobío